CONTRATO TRATAMIENTO DE RESIDUOS (CT-1)

Fecha*	
Nº C.T	CT1

Conforme al RD 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado Español.

CENTRO PRODUCTOR

TIPO DE OPERADOR:	Nº PRODUCTOR:
RAZÓN SOCIAL: *	
NIMA:	CNAE:
DOMICILIO: *	CIF: *
LOCALIDAD: *	C.P: *
PROVINCIA: *	TELÉFONO: *
E-MAIL: *	CONTACTO: *

DESTINATARIO DEL TRASLADO

TIPO DE OPERADOR:	GESTOR DE RESIDUOS	Nº PRODUCTOR:	AR/GNPO-213		
RAZÓN SOCIAL:	RETORNO CONSUMIBLES S.L.				
NIMA:	5000068747	CIF:	B99484305		
DOMICILIO:	P.I. EMPRESARIUM C/ Ajedrea nº14 nave 17	CNAE:	4666		
LOCALIDAD: La Cartuja Baja		C.P:	50720		
PROVINCIA:	Zaragoza	TELÉFONO:	876 281242		
E-MAIL:	administracion@retornoconsumibles.com	CONTACTO:	Karina Durán		

CARACTERÍSTICAS DEL RESIDUO QUE SE TRASLADA

Cód. LER	DESCRIPCIÓN LER	Op. de tratamiento	Cantidad anual aprox. (Kg)	FRECUENCIA DE RECOGIDA
080313	Residuos de tinta que no contienen sustancias peligrosas	R12		
80318	Residuos de toner que no contienen sustancias peligrosas	R12		

OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN RELACIÓN A:

- a) Cuando la recogida y el transporte de los residuos lo realice directamente el operador/ centro productor, éste acordará con la suficiente antelación con el destinatario las fechas de recepción en planta.
- b) De conformidad con los Art. 6.1 y 8.1 del RD 180/2015, la responsabilidad de la creación de los Documentos de Identificación y la presentación de las Notificaciones Previas de Traslado, será del operador, a no ser que este delegue en el destinatario a través del Documento de Representación.
- c) En virtud de los Art 6.3 del RD 180/2015 de traslado de residuos, el destinatario dispondrá de 30 días desde la recepción de los residuos en sus instalaciones para aceptarlos o rechazarlos. En caso de rechazo, se acordará con el operador su devolución o gestión en otro destinatario
- d) Si los residuos no son aceptados por el destinatario, este enviará al operador, y al centro productor, el documento de identificación señalando la no aceptación de los residuos y, de acuerdo con lo establecido en el contrato de tratamiento, podrá optar por: 1) Devolver el residuo al lugar de origen acompañado del documento de identificación de la devolución del residuo. 2) Enviar los residuos a otra instalación de tratamiento acompañado por otro documento de identificación.

INATARIO: Alfonso López
,
a y SELLO